

## PLAN PRIVADO

La ley permite que los empleados utilicen un Plan Privado de Seguro para Licencia por Razones Familiares en lugar del Plan Estatal. Los Planes Privados han de ser igual o mejores que el Plan Estatal por lo que respecta a la cantidad de beneficios y duración. Los requisitos para elegibilidad no pueden ser más restrictivos que el Plan Estatal. Los trabajadores no pueden pagar más por la cobertura del Plan Privado que por la del Plan Estatal. El Departamento de Seguros de Discapacidad Temporal ha de aprobar todos los Planes Privados.

Los empleados pueden utilizar un Plan Privado para beneficios de discapacidad temporal y el Plan Estatal para Beneficios del Seguro de Licencia por Razones Familiares. Los empleadores han de colgar información sobre el tipo de cobertura proporcionada en el lugar de trabajo.

Si usted posee cobertura de un Plan Privado y quiere reclamar los beneficios del Seguro de Licencia por Razones ha de dar a su empleador la notificación requerida. (Ver "Datos sobre Seguro de Licencia por Razones Familiares" sección de requisitos.) Su empleador puede proporcionarle la información que necesita para reclamar sus beneficios.

El Asegurador del Plan Privado tomará la decisión sobre su elegibilidad. Si usted no está conforme con la decisión sobre la reclamación del plan usted puede presentar una queja en:

Private Plan Compliance Section  
Claims Review Unit  
P.O. Box 957, Trenton, NJ 08625-0957

## BENEFICIOS DEL SEGURO PARA LICENCIA POR RAZONES FAMILIARES DURANTE EL DESEMPLEO

Si usted solicita los beneficios del Seguro para Licencia por Razones Familiares más de 14 días después del último día de su cobertura por desempleo, usted puede solicitar beneficios para el Programa para Seguro para Licencia por Razones Familiares durante el desempleo. La gente que reclama Licencia por Razones Familiares durante el Desempleo ha de cumplir todos los requisitos de elegibilidad para beneficios de desempleo, pero no se les requiere mostrar disponibilidad para trabajar. Los beneficios bajo el programa de Licencia por Razones Familiares durante Desempleo se pagan por periodos semanales completos de domingo a sábado. No se pueden pagar Beneficios por días intermitentes con este programa.

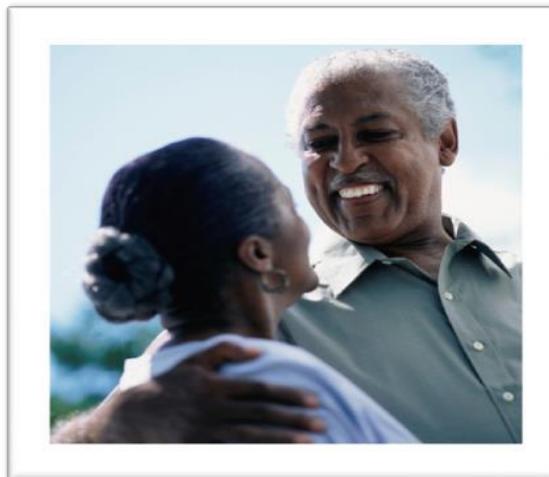


¡Facilitar a la familias trabajadoras "tiempo para cuidar" significa lugares de trabajo y comunidades solidas!

NJ TIME TO CARE COALITION  
Visitenos en la web:  
[www.njtimetocare.com](http://www.njtimetocare.com)



## SU GUÍA PARA EL SEGURO PARA LICENCIA POR RAZONES FAMILIARES EN NUEVA JERSEY



## Usted puede reclamar Beneficios del Seguro para Licencia por Razones Familiares para:

- Establecer vínculos afectivos con un recién nacido durante los 12 primeros meses tras el nacimiento del bebe. Usted, su compañero doméstico o su pareja de hecho ha de ser el progenitor biológico del niño.
- Establecer vínculos afectivos con un niño adoptado durante los 12 primeros meses tras su llegada al hogar..

La licencia para establecer vínculos afectivos ha de tomarse durante un periodo superior a los siete días consecutivos, a menos que el empleador permita que la licencia se tome en periodos no consecutivos. En este caso cada periodo de licencia ha de ser de al menos siete días.

- Cuidar a un familiar en condiciones de salud grave. Un proveedor de servicios de salud ha de certificar la condición. La ausencia para cuidar a un familiar puede tomarse:
  - durante seis semanas consecutivas
  - durante semanas intermitentes,
  - o 42 días intermitentes

Durante un periodo de 12 meses que empieza con el primer día de la reclamación.

"Familiar" se refiere a su niño, esposo, compañero doméstico, pareja de hecho, o progenitor.

"Niño" se refiere a su:

- niño biológico, adoptado o de acogida; hijastro o menor en guarda legal o
- el hijo del compañero doméstico o pareja de hecho

El niño ha de tener:

- Menos de 19 años o
- 19 años o más mayor pero incapaz de valerse por si mismo por discapacidad mental o física.



## Datos sobre el Seguro para Licencia por Razones Familiares

- El Seguro de Licencia por Razones Familiares proporciona un beneficio monetario, no el derecho a vacaciones o ausencia.
- Este programa no da al trabajador el derecho a volver a su trabajo tras el periodo de licencia por razones familiares. Su trabajo puede protegerse si su empleador esta sujeto a la Ley de Licencia Familiar y Medica (FMLA, por sus siglas en inglés) o la Ley de Licencia Familiar de Nueva Jersey (NJFLA)
- Su empleador puede requerirle utilizar hasta dos semanas de licencia por enfermedad, vacaciones u otra licencia remunerada. Los empleadores que hagan esto han de proveer el pago completo por estas ausencias.
- Si su empleador le requiere utilizar hasta dos semanas de licencia por enfermedad, vacaciones u otra licencia remunerada el seguro máximo por licencia por Razones familiares se puede reducir hasta 14 días.
- Si reclama los beneficios para licencia por razones familiares para cuidar a un familiar en estado grave usted ha de avisar a su empleador con adecuada antelación a menos que:
  - Necesita ausentarse de manera repentina, o
  - El tiempo de ausencia cambia por razones que no pudo prever.
- Si usted reclama beneficios para licencia por razones familiares de modo intermitente usted ha de notificarlo con 15 días de antelación.
- Si usted reclama beneficios para establecer vínculos afectivos con un recién nacido o niño recientemente adoptado, usted ha de notificar al empleador con 30 días de antelación antes de que empiece la ausencia. Si no avisa apropiadamente a su empleador su derecho a beneficios se puede reducir en 14 días.
- Si se está tomando ausencia para establecer vínculos afectivos de modo intermitente usted ha de tomar la ausencia en periodos de siete días o más. Usted y su empleador han de ponerse de acuerdo sobre el horario intermitente.

## RECLAMACIONES

El empleo cubierto por la Ley de Compensación por Desempleo de Nueva Jersey incluidos empleos estatales y del gobierno local tiene también cobertura del seguro de licencia por razones familiares. A ello se le llama “empleo con cobertura”.

Los empleados pueden tener cobertura con:

- El Plan Estatal;
- Un Plan Privado aprobado; o
- Licencia por razones familiares durante el desempleo (si el período de licencia empieza mas de 14 días después del último día con cobertura por el desempleo).

Los empleadores han de colgar información sobre la cobertura proporcionada en el lugar de trabajo.

## COSTOS

El programa se financia con deducciones de la nómina del trabajador. Empezando el 1 de enero de 2017, cada trabajador contribuye un 0.1% de su salario base sujeto a impuestos. En 2017, el salario base sujeto a impuestos es \$33,500 y la deducción máxima anual para el Seguro de Licencia por Razones Familiares es \$33.50. El salario base sujeto a impuestos cambia cada año. Los empleadores no contribuyen al programa.

## SOLICITAR BENEFICIOS

Usted puede encontrar la solicitud para los Beneficios del Seguro por Licencia Familiar de la siguiente manera:

- En internet: [www.lwd.state.nj.us](http://www.lwd.state.nj.us)
- Por correo:  
Division of Temporary Disability Insurance  
P.O. Box 387, Trenton, NJ 08625-0387
- Por teléfono (Departamento de atención al cliente):  
609-292-7060

Si usted esta recibiendo beneficios temporales del Plan Estatal por Incapacidad por discapacidades relacionadas con el embarazo, NJ Departamento de LWD le enviara automáticamente instrucciones para reclamar los beneficios del seguro de Licencia por Razones Familiares para establecer vínculos afectivos con su recién nacido.

**Importante: NO envíe solicitudes hasta que empiece la reclamación por Licencia por razones Familiares. Completarlo antes puede retrasar su reclamación**

**Espere 14 días para que sea procesado antes de preguntar sobre su reclamación. El numero de la Seguridad Social del reclamante ha de aparecer en cualquier correspondencia o pregunta sobre la reclamación. Una reclamación no se puede localizar sin el numero de la Seguridad Social.**

**Las personas con dificultades auditivas pueden contactar NJ DOL: Telecommunication Device for the Deaf (TDD) 609-292-8319  
New Jersey Relay Service: TT user 1-800-852-7899**

## PLAN ESTATAL –

Para establecer una reclamación válida, usted ha de haber ganado cierta cantidad en el empleo con cobertura de Nueva Jersey durante un “año base”. El año base son 52 semanas inmediatamente antes de la semana en la que empieza la licencia por razones familiares. Usted ha de haber ganado:

- \$168 o más durante 20 semanas de calendario en el año base, o
- \$8,400 o más durante el año base.

## DURACION DE LOS BENEFICIOS

Usted puede recibir hasta 6 semanas de beneficios del seguro de Licencia por razones familiares en un periodo de 12 meses. El periodo de 12 meses es de 365 días consecutivos que empiezan el primer día que usted presenta una reclamación válida para el Seguro de Licencia por Razones Familiares.

Una “primera reclamación” es la primera reclamación que usted presenta para los beneficios para el seguro de Licencia por Razones Familiares. El periodo de 12 meses empieza el día que presenta la primera reclamación.

Una “reclamación re-establecida” es otra reclamación presentada dentro del mismo periodo de 12 meses . Usted puede restablecer una reclamación

- para cuidar a un miembro de la familia diferente o
- Mientras o después de un trabajo con un empleador diferente.

Usted no puede recibir más de 6 semanas de beneficios durante el periodo de 12 meses por razón alguna.

## CUANTÍA DEL BENEFICIO

La cuantía del beneficio semanal para la reclamación del Seguro por Licencia para Razones Familiares está basada en su salario semanal medio. La media salarial se basa generalmente en cuanto se gana en las ocho semanas inmediatamente anteriores a que empiece su reclamación. Para las reclamaciones que empiecen el 1 de enero de 2016, la cuantía del beneficio semanal es dos tercios (2/3) de la media de su salario semanal, hasta \$633.



La cuantía del beneficio diario es una séptima parte (1/7) de la cuantía del beneficio semanal.

Puede recibir beneficios hasta 6 semanas (42 días) durante un periodo de 12 meses, o hasta que usted reciba beneficios iguales a un tercio (1/3) de sus ganancias durante el año base, dependiendo de cual sea el menor.

Si presenta una reclamacion para el Plan Estatal para los beneficios del seguro para Licencia por Razones Familiares inmediatamente despues de reclamar para ser elegible para el Plan Estatal de Incapacidad temporal la cuantia de su beneficio semanal que usted reciba sera la misma que el Plan Estatal de Incapacidad temporal.

## LIMITES DEL BENEFICIO

Los siete días después de presentar una reclamación son “la semana de espera.” Usted no recibirá beneficios esa semana (o ninguna parte de la primera semana) hasta que los beneficios se paguen tres semanas después la semana de espera. Sin embargo, si su licencia por razones familiares sigue a la licencia pro su propia enfermedad bajo el Plan Estatal de Incapacidad temporal no hay periodo de espera para los beneficios del seguro para la licencia por razones familiares.

Si usted esta recibiendo una pensión a la que su empleador mas reciente contribuyo de su parte, la cantidad de su beneficio semanal se reducirá por el pago de la pensión recibida. Los beneficios del seguro para Licencia por Razones Familiares no se pagan bajo el Plan Estatal por:

- Ningún periodo durante el que usted recibe beneficios por discapacidad temporal, beneficios de la compensación de trabajadores, o cualquier beneficio de un programa por incapacidad o enfermedad, o ley similar de Nueva Jersey u otro estado o gobierno federal.
- Ningún periodo en el que reciba beneficios del seguro de desempleo.
- Ningún periodo en el que reciba salario completo, o ausencia remunerada (sin embargo, su empleador no le puede hacer utilizar más de dos semanas de licencia por enfermedad pagada, vacaciones u otras ausencias totalmente remuneradas.
- Ningún periodo en el que usted esté trabajando;
- Ningún periodo de licencia por razones familiares en el que cuide a un familiar que no está bajo el cuidado o la supervisión de un proveedor de salud.
- Ningún periodo en el que usted esta fuera del su puesto de trabajo por una disputa laboral en el lugar donde desempeña el mismo.
- Ningún periodo tras haber sido despedido por el empleador a causa una falta grave en relación con el trabajo porque usted cometió un acto criminal punible por el Código de Justicia Criminal de Nueva Jersey; o
- Los empleados de instituciones educativas durante periodos entre años académicos o semestres o durante el descanso escolar, cuando usted tiene la certeza razonable de volver al mismo trabajo en la misma o similar situación cuando se reanude la escuela.



## REVISIONES IMPARCIALES

Puede que se necesite una revisión para apoyar su reclamación del Seguro para Licencia por Razones Familiares. Nueva Jersey puede requerir que la persona que usted esta cuidando reciba una revisión física por parte de un doctor nombrado por el estado. No hay costo para usted o quien recibe el cuidado. Si quien recibe el cuidado rechaza la revisión, los beneficios serán denegados.

## INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

Los beneficios por Seguro para Licencia por Razones Familiares están sujetos a los impuestos federales sobre la renta y a las reglas federales sobre informar las ganancias y pagar impuestos. Los beneficios por Seguro para Licencia por Razones Familiares no están sujetos a la ley de impuestos sobre la renta de Nueva Jersey. Usted puede elegir tener un 10% de sus beneficios retenidos para los impuestos de la renta. Después de cada año de calendario se le enviará el formulario 1099G. Este formulario enumera los beneficios anuales recibidos ese año. Nueva Jersey también divulga esta información al Servicio Interno de Ingresos (IRS por sus siglas en ingles).

## APELACIONES

El Departamento de Seguros por Discapacidad temporal determinara la elegibilidad de su reclamación. Si usted o su empleador no esta conforme con tal determinación, usted o su empleador puede presentar una apelación formal. Usted ha de presentar la apelación por escrito en los siete días naturales después de la entrega de la determinación o 10 días naturales después de que se envíe la decisión. La apelación no tiene ningún costo. Usted no necesita un abogado.